ADENDA N° 2 AL CONTRATO No 77/2011
"STAND EN EXPO FERIA RURAL CNEL. OVIEDO"

El MINISTERIO AGRICULTURA Y GANADERÍA, a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos – DINCAP, con domicilio en la calle Alberdi N° 226 entre Pte. Franco y Palma, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto, por el Lic. Pedro Fretes Llanes, con C.I. N° 826.170, en su carácter de DIRECTOR GENERAL, en adelante denominada la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y la firma **ASOCIACIÓN RURAL DEL PARAGUAY (ARP), con RUC No 80021518-4**, representado en este acto por el Señor Edgar González, y en su carácter de Representante Legal, domiciliado en km 135, Ruta No 8, Dr. Blas Garay, Coronel Oviedo de la República del Paraguay; la que en adelante se llamará la **"CONTRATADA" O "PROVEEDOR"**, y ambos denominados **"LAS PARTES"**, de común acuerdo convienen en celebrar la presente Adenda No 1 al Contrato No 77/11 dentro del llamado **"STAND EN EXPO FERIA RURAL CNEL. OVIEDO"**, iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa Vía Excepción, en el marco del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), adjudicado por Resolución MAG No 1.819/2011; en base a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

ANTECEDENTES

El 27 de Septiembre del año 2011 se suscribió el Contrato N° 77/2011, en el marco del llamado **"STAND EN EXPO FERIA RURAL CNEL. OVIEDO"**, entre el Ministerio de Agricultura, representado por el Lic. Pedro Fretes Llanes, Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), y la firma **ASOCIACIÓN RURAL DEL PARAGUAY (ARP)**, representado por el Señor Bernard Charles Balansa Schipper, bajo la modalidad de Contratación Directa Vía Excepción y adjudicado por Resolución MAG No 1.819/2011.----------

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución MAG No 689 /2012, se autoriza la modificación parcial y por adenda el Contrato No 77/11, autorizándose al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) la suscripción de la mencionada adenda.----------

POR TANTO:

Las partes acuerdan en suscribir la presente Adenda al Contrato No 77/11, referente a la Cláusula Tercera, quedando la misma redactada de la siguiente forma:----------

Lic. Pedro Javier Fretes Ll

3.- Duración: Una vez firmado por las partes interesadas, el presente contrato entrará en vigencia a partir de esta fecha y continuará vigente hasta el 30 de Junio de 2012 y/o continuará vigente hasta la fecha de la recepción final definido en el punto 5 de este contrato, cuando el Comprador haya dado por aceptadas todas y cada una de las entregas que deberá recibir del Proveedor. Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada por el Comprador.-

En prueba de conformidad firman las partes en tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en fecha 27 de Abril de 2012.----------

ASOCIACION RURAL DEL PARAGUAY	**MAG - DINCAP**
Sr. Edgar González	**Lic. Pedro Fretes Llanes**
Representante Legal	**Director General**
Proveedor	**Contratante**